

BUIN, 24 OCT 2023

**DECRETO ALCALDICO N° 3433** **VISTOS:** Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- El Memorándum N° 687 de fecha 11 de octubre de 2023, donde la Dirección Jurídica solicita al Sr. Alcalde decretar el Repertorio N° 1577-2023 suscrito con Rosa Velásquez Palma, correspondiente a la cancelación y alzamiento de la propiedad.

3.- La Instrucción del Sr. Alcalde(S) para decretar lo requerido.

**DECRETO.**

1.- Tómese Conocimiento del Repertorio N° 1577-2023, de fecha 11 de octubre de 2023, guardado en la 1<sup>era</sup> Notaría de Buin de don Pedro Álvarez Lorca, suscrito entre la Municipalidad de Buin y doña Rosa Estela Velásquez Palma, correspondiente a la cancelación y alzamiento de la propiedad ubicada en Pasaje 17 N° 0215, Población Manuel Plaza, Comuna de Buin; documento que forma parte integrante del presente decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



**GERONIMO MARTINI GORMAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

JAA. CMG. MSS.  
**DISTRIBUCION.**

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- Archivo SECMU.

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Repertorios\Rosa Velásquez Palma.doc



**JUAN ASTUDILLO ARAYA**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

Por Orden del Sr. Alcalde



## Notario Buin Pedro Hernan Alvarez Lorca

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de  
CANCELACION Y ALZAMIENTO otorgado el 11 de Octubre de 2023  
reproducido en las siguientes páginas.

Reportorio Nro: 1577 - 2023.-

Buin, 11 de Octubre de 2023.-



123456813826  
[www.fojas.cl](http://fojas.cl)

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley N°19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excmo. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456813826.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71phalvalorc&ndoc=123456813826.->

CUR Nro: F141-123456813826.-

PEDRO HERNÁN ALVAREZ LORCA  
NOTARIO PÚBLICO  
1<sup>er</sup> NOTARIA BUIN  
ANIBAL PINTO 269 – LOCAL 5  
BUIN

## REPERTORIO NÚMERO 1577 - 2023

### CANCELACION Y ALZAMIENTO

### ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

A

**VELASQUEZ PALMA, ROSA ESTELA**

\*\*\*\*\*

En Buin, Comuna del mismo nombre, Provincia de Maipo, República de Chile, a once de Octubre de dos mil veintitrés, ante mí **PEDRO HERNÁN ÁLVAREZ LORCA**, Abogado, Notario Público de la Primera Notaría de Buin, con oficio en calle Aníbal Pinto doscientos sesenta y nueve, Local cinco, de esta comuna, comparece: don **JUAN RODRIGO ASTUDILLO ARAYA**, abogado, casado, cédula nacional de identidad número

y en representación, en su calidad de Administrador Municipal de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**, según se acreditará, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones setenta y dos mil quinientos guion dos, ambos domiciliados en calle Carlos Condell número cuatrocientos quince, comuna de Buin, el compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula personal antes citada y expone: **PRIMERO:** Que doña **ROSA ESTELA VELASQUEZ PALMA**, mediante escritura protocolizada

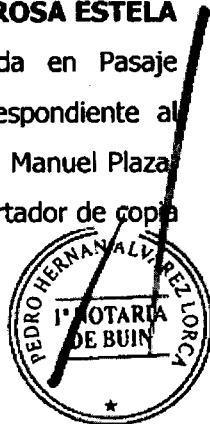
Pag: 2/5



Certificado N°  
1234567890123456  
Verifique validez en  
<http://www.tofas.cl>



bajo el número ocho mil ciento sesenta y seis, con fecha veinte de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, en la Notaría de Buin, don Juan Jansana Salazar, constituyó Hipoteca en favor de la Ilustre Municipalidad de Buin para quien aceptó, sobre la propiedad de su dominio ubicada en Pasaje diecisiete número cero doscientos quince, que corresponde al lote cuatro de la manzana veinte, de la Población Manuel Plaza, de la comuna de Buin.- **SEGUNDO:** La propiedad antes singularizada, se encuentra inscrita a nombre de doña ROSA ESTELA VELASQUEZ PALMA, a fojas veintisiete vuelta número veintiséis del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Buin- Maipo del año mil novecientos sesenta y cuatro.-  
**TERCERO:** La Hipoteca a favor de la Ilustre Municipalidad de Buin, rola inscrita a fojas doscientos treinta y cuatro, número doscientos nueve del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Maipo-Buin, y la Prohibición consta inscrita a fojas trescientos vuelta número doscientos treinta y nueve del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Maipo-Buin, correspondientes ambos del año mil novecientos noventa, sobre el inmueble singularizado en la cláusula primera de este instrumento.-  
**CUARTO:** Según el certificado otorgado por la Dirección de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Buin, de fecha cinco de octubre de dos mil veintitrés, don Jorge Díaz Cáceres, Encargado de Contabilidad, certifica que no existe deuda pendiente con la Municipalidad por parte de doña **ROSA ESTELA VELASQUEZ PALMA** por la propiedad ubicada en Pasaje diecisiete, número cero doscientos quince, correspondiente al Sitio Cuatro de la manzana veinte, de la Población Manuel Plaza de la comuna de Buin.- **QUINTO:** Se faculta al portador de copia



Certificado  
123456813826  
Verifique validez  
<http://www.fojas.cl>

PEDRO HERNÁN ÁLVAREZ LORCA  
NOTARIO PÚBLICO  
1<sup>º</sup> NOTARIA BUIN  
ANIBAL PINTO 269 - LOCAL  
BUIN

autorizada de la presente escritura, para requerir y firmar las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que fueren procedentes en el Conservador de Bienes Raíces que corresponda.- **SEXTO:** Que en este acto, y en la representación que invisto de la Municipalidad de Buin, vengo en otorgar el más completo finiquito de la deuda existente entre las partes, solicitando el alzamiento y cancelación de la hipoteca señalada en la cláusula tercera del presente instrumento.- **SÉPTIMO:** La parte compareciente y firmante de la presente escritura pública, otorga recíprocamente mandato gratuito e irrevocable a la abogada doña **Constanza Erika Evelyn Carvallo Sommer**, quien actuando en representación de la compareciente, pueda suscribir las escrituras públicas y documentos privados que sean necesarios para obtener la inscripción de la presente escritura y efectuar, todas las rectificaciones u observaciones o reparos que formule el señor Conservador de Bienes Raíces de Buin.  
**OCTAVO:** La personería de don **Juan Rodrigo Astudillo Araya** para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**, consta en el Decreto Alcaldicio número dos mil setecientos setenta y tres, de fecha veintitrés de octubre de dos mil dieciocho, publicado en el Diario Oficial el tres de enero de dos mil diecinueve, el cual no se incorpora en este instrumento por ser conocido por el compareciente y a su expresa petición y que el notario que autoriza ha tenido a la vista. Minuta redactada por la Abogado doña Constanza Erika Evelyn Carvallo Sommer y recibida por medio del correo electrónico cdiaz@buin.cl. En comprobante y previa lectura firman y ratifican los comparecientes conjuntamente con el Notario que autoriza.- Se deja constancia que la presente escritura se encuentra anotada en el Libro de Repertorio de Instrumentos Públicos de esta

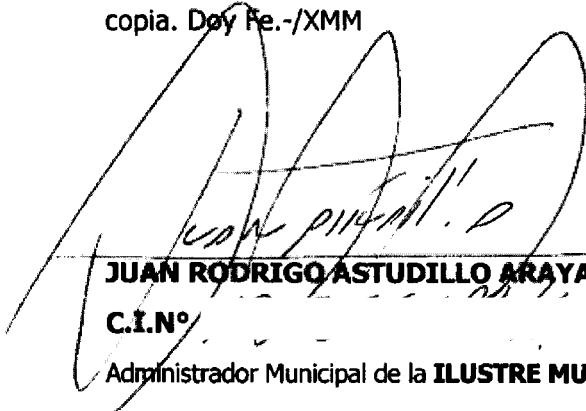
Pag: 4/5



Certificado N°  
1234567890  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



Notaria con esta misma fecha con el numero señalado.- Se da  
copia. Doy fe.-/XMM



JUAN RODRIGO ASTUDILLO ARAYA

C.I.Nº

en su calidad de

Administrador Municipal de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN.**

